



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ALBA HELENA ARBOLEDA MAZO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00278 00
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

Conforme a la provisión del numeral 6° del artículo 321 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación planteado por el abogado de la demandada ALBA HELENA ARBOLEDA MAZO, frente al auto de fecha 16 de noviembre de 2021, por medio del cual se resuelve el incidente de nulidad.

El efecto en que se concede el recurso de apelación es el devolutivo.

Ninguna indicación se profiere en orden a expedir copias como quiera que el expediente consta digitalizado.

Ejecutoriada la providencia envíese al Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e4f8f6c405139da6ee1fccfdecedaa03ae0594157f903d0f92a061c3de55f2

Documento generado en 13/12/2021 11:42:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>